

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

21 de abril de 2023

**Información Relevante**

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como otra información relevante, Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), informa que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy se ha aprobado el punto incluido en el orden del día, en los términos reflejados en el texto completo del acuerdo que se adjunta.

**ACUERDO JUNTA  
GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
DE 21 DE ABRIL  
DE 2023**

Acuerdo Único: Aprobación del plan de reestructuración de la Sociedad en todos sus términos, que, a su vez, requiere de forma inherente y de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del TRLC, la aprobación de los siguientes acuerdos que son esenciales e indispensables para la ejecución del referido plan de reestructuración:

- (i) la reducción del capital social de la Sociedad para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con base al balance del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, la aprobación de dicho balance,
- (ii) la cesión de la deuda reestructurada (salvo la deuda pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.,
- (iii) la capitalización en Ratia Investments, S.A. de determinada deuda,
- (iv) la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad, y
- (v) cualesquiera otras medidas que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

A los efectos de lo establecido en los artículos 160(f) y 161 LSC, aprobar en todos sus términos el plan de reestructuración de deuda de la Sociedad, incluyendo todas las operaciones necesarias para la implementación de la reorganización societaria referida en el mismo, suscrito en fecha 31 de marzo de 2023 y que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas con carácter previo a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (en adelante, el “**Plan de Reestructuración**” y la “**Reestructuración**”). Por medio del Plan de Reestructuración, la Sociedad procede a la refinanciación de la deuda financiera y no financiera descrita en el Plan de Reestructuración (en adelante, la “**Deuda Afectada**”), y a acordar una reducción de su capital social a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

El Plan de Reestructuración incluye una serie de actuaciones societarias que son absolutamente necesarias por ser intrínsecas a y necesarias para la reducción de capital proyectada. En consecuencia, la aprobación del Plan de Reestructuración implica la aprobación de estas operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 631 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (el “**TRLC**”):

- (i) la reducción del capital social de la Sociedad para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con base al balance del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 y, como paso previo indispensable, la aprobación de dicho balance.

A la vista del informe preparado por el consejo de administración de la Sociedad, la Sociedad considera conveniente compensar pérdidas de los ejercicios anteriores (con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad

disminuido por consecuencia de pérdidas) conforme a los arts. 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, se acuerda reducir el capital social de Grupo Ezentis, S.A., en la suma de 139.032.240,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 463.640.800 acciones sociales, actualmente fijado en 0,30 euros, en la suma de 0,299870589473575 euros, quedando por tanto fijado en 0,000129410526425 euros por acción y siendo el capital social resultante de 60.000 euros.

La reducción del capital social acordada se realiza con base en el balance de Grupo Ezentis, S.A. incluido en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, el cual fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de febrero de 2023 y verificado el 28 de febrero de 2023 por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, y que es aprobado por la Junta General de Accionistas como paso previo indispensable para la operación de reducción del capital social de acuerdo con el artículo 323 LSC. Del meritado balance, que se incorporará junto con el informe especial del auditor a la escritura de ejecución de la reducción de capital social, se desprenden unas pérdidas de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (202.599.000,00 €).

A los efectos de computar la reducción de capital necesaria para reequilibrar los fondos propios de forma que la sociedad no esté en causa de disolución, se han computado las pérdidas conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Se deja expresa constancia de que no se ha propuesto la previa aplicación de las reservas libres y de la reserva legal a la compensación de pérdidas, de conformidad con el artículo 322.2 LSC, en tanto que las reservas de la Sociedad son negativas.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

En virtud de la Reestructuración (que lleva aparejada la reducción del capital social de la Sociedad de forma inherente) se reestablecerá la situación patrimonial de la Sociedad.

La reducción de capital queda ejecutada en este mismo acto por la sola voluntad de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, atendida la finalidad de la reducción del capital social, conforme al artículo 335.a) LSC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631 del TRLC no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

Se hace constar que, tras la ejecución de la reducción del capital social, la reserva legal no excede del 10% del capital social. De conformidad con lo previsto en el artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo anterior, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

*“Artículo 5. Capital social*

*El capital social se fija en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), representado por CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS (463.640.800) acciones de la misma clase y serie, de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”*

- (ii) la cesión de la deuda reestructurada (salvo la deuda pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.

Cesión de la Deuda Reestructurada (salvo la Deuda Pública) de la Sociedad por parte de Ratia Investments, S.A.

- (iii) la capitalización en Ratia Investments, S.A. de determinada deuda.

Capitalización en Ratia Investments, S.A. de (i) la Deuda Interina otorgada por Insyte Instalaciones, S.A. y Excelsior Times, S.L.U., por importe agregado de DIECISEIS MILLONES DE EUROS (16.000.000,00 €) y (ii) los CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €) de deuda no sostenible correspondientes a los Financiadores del Dinero Nuevo, tal y como dicho término se define en el Plan de Reestructuración. Tras la capitalización, la Sociedad pasará a tener un cinco por ciento de participación (de forma indirecta) en Ratia Investments, S.A. que será, a su vez, titular al cien por cien de Ezentis Field Factory, S.L.U. y mantendrá el cien por cien (también de forma indirecta) de Ezentis Tecnología, S.L.U.

- (iv) la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad.

Suscripción de un contrato de prestación de servicios a valor de mercado entre Ezentis Tecnología, S.L.U. y la Sociedad por el cual la Sociedad percibirá ingresos de Ezentis Tecnología, S.L.U., con los que se satisfará la deuda no reestructurada de la Sociedad (deuda con administraciones públicas).

- (v) cualesquiera otras medidas que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

Asimismo, aprobar, confirmar y ratificar la presentación ante la Sección 1ª del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla de la solicitud de homologación judicial del Plan de Reestructuración, a los efectos, entre otros, de extender las previsiones del Plan de

Reestructuración a todos los acreedores de Deuda Afectada que no hubiesen suscrito o votado a favor del Plan de Reestructuración.